

Municipalidad de San Ignacio Guazú

Dirección: San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López.-

Telf: 0782.232446 – 0782.232581

Correo de la U.O.C: lorna92@outlook.es



ADENDA N° 1

24/02/2.021

Contratación Directa N° 03/2.021 – “Adquisición de Combustibles y Lubricantes” I.D. N° 389.408.-

DONDE DICE:

ANEXO B

DONDE DICE:

18. Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: 60 (sesenta) días

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá permanecer válida por el periodo determinado en el pliego de bases y condiciones.

En el caso de que la competencia se desarrolle por más de un día, la garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir a partir del primer día del inicio de la etapa competitiva.

LEASE:

18. Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: **60 (sesenta) días a ser computados desde la fecha límite de presentación de ofertas.**

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá permanecer válida por el periodo determinado en el pliego de bases y condiciones.

En el caso de que la competencia se desarrolle por más de un día, la garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir a partir del primer día del inicio de la etapa competitiva.

Municipalidad de San Ignacio Guazú

Dirección: San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López.-

Telf: 0782.232446 – 0782.232581

Correo de la U.O.C: lorna92@outlook.es



ADENDA N° 1

24/02/2.021

DONDE DICE:

21. Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato _____

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **90 días**.

LEASE:

21. Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato _____

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **90 días a ser computados desde la firma del contrato**

DONDE DICE:

22. Periodo de Validez de la Garantía de Bienes _____

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: **La garantía permanecerá vigente durante 30 (treinta) días posteriores al Acta de Recepción**

LEASE:

22. Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato _____

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: **No Aplica**

DONDE DICE:

2. Plan de Entrega (Bienes) _____

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	Gasoil –Diésel Tipo III	19500	Litro	Boca de expendio de la empresa proveedora	En atención a lo establecido en el Art N° 154 de la Ley 6469/2020 “la provisión de combustibles se realizará por medio de mecanismos o dispositivos de control magnéticos o electrónicos en valores por litros y no por dinero. El pago en concepto de la provisión de combustibles se realizará únicamente por las cantidades efectivamente expedidas por el proveedor a satisfacción de la contratante. El combustible se entregará en las bocas de expendio de la empresa que resulte adjudicada.-
2	Nafta Ron 90	6000	Litro		
3	Aceites				
3.1	Aceite N° 40	30	Litro		
3.2	Aceite N° 90	29	Litro		
3.3	Aceite de Dirección	29	Litro		

Municipalidad de San Ignacio Guazú

Dirección: San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López.-

Telf: 0782.232446 – 0782.232581

Correo de la U.O.C: lorna92@outlook.es



ADENDA N° 1

24/02/2.021

LEASE:

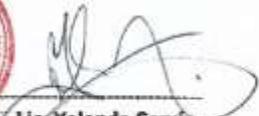
2. Plan de Entrega (Bienes)

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	Gasoil –Diésel Tipo III	19500	Litro	Boca de expendio de la empresa proveedora	En atención a lo establecido en el Art N° 226 de la Ley 6672/2021 “la provisión de combustibles se realizará por medio de mecanismos o dispositivos de control magnéticos o electrónicos en valores por litros y no por dinero. El pago en concepto de la provisión de combustibles se realizará únicamente por las cantidades efectivamente expedidas por el proveedor a satisfacción de la contratante. El combustible se entregará en las bocas de expendio de la empresa que resulte adjudicada.-
2	Nafta Ron 90	6000	Litro		
3	Aceites				
3.1	Aceite N° 40	30	Litro		
3.2	Aceite N° 90	29	Litro		
3.3	Aceite de Dirección	29	Litro		

Observación:

- Todos los demás puntos del PBC quedan inalterables. –



Lic. Yolanda Servin
Unidad Operativa de Contrataciones
Lic. Yolanda Servin
DIRECTORA U.O.C.
Municipalidad de San Ignacio Mnes.